



PIENSA EN GRANDE

# INGaceta

## DEPARTAMENTAL



N° 21.886

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

50 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

# RESUMARIO

# RESOLUCIONES



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría General  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO RESOLUCIONES NOVIEMBRE 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
060369373	Noviembre 21 de 2018	3	060369455	Noviembre 21 de 2018	25
060369444	Noviembre 21 de 2018	5	060369458	Noviembre 21 de 2018	28
060369449	Noviembre 21 de 2018	7	060369459	Noviembre 21 de 2018	33
060369450	Noviembre 21 de 2018	10	060369460	Noviembre 21 de 2018	38
060369451	Noviembre 21 de 2018	13	060369514	Noviembre 22 de 2018	43
060369452	Noviembre 21 de 2018	16	060369515	Noviembre 22 de 2018	45
060369453	Noviembre 21 de 2018	19	060369516	Noviembre 22 de 2018	47
060369454	Noviembre 21 de 2018	22			

---



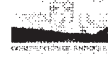
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBER  
RESOLU

Radicado: S 2018060369373

Fecha: 21/11/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: JUNTA DE



**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA  
JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO EL PRODIGIO DEL  
MUNICIPIO DE SAN LUIS (ANT.)"**

EL DIRECTOR DE ORGANISMOS COMUNALES adscrito a la Secretaria de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 743 de 2002, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, la Ordenanza 33 del 12 de diciembre de 2011 y el Decreto 1492 del 28 de junio de 2012 y, la Ley 1437 de 2011 y,

**CONSIDERANDO**

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO EL PRODIGIO**, del municipio de **SAN LUIS (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 2834 del 26/09/1978 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 743 de 2002 y su Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 7 del 23/07/2018. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN CON BASE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE CON MODIFICACIÓN EN LA NOMENCLATURA.**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por éste organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO EL PRODIGIO**, del municipio de **SAN LUIS (ANT.)**, con Personería Jurídica número 2834 del 26/09/1978 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.




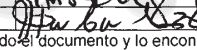
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION  
RESOLUCION No.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal, la señora María Orfilia Hoyos Morales con cédula de ciudadanía número 43449306 de San Luis - Antioquia, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**IVAN JESUS RODRIGUEZ VARGAS**  
Director de Organismos Comunales

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Ana Patricia Machado Córdoba -Técnica Operativa		21/11/2018
Revisó:	Martha Cecilia Rodríguez Rangel - Abogada		21/11/2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOL

Radicado: S 2018060369444

Fecha: 21/11/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: VIANNY



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA  
FUNDACIÓN “SÓLO POR HOY” (FSPH).**

**EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE  
ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por  
el artículo 19 del Decreto 1088 de 1991, Ley 100 de 1993, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presidente de la República, expidió el Decreto 1088 del 25 de abril de 1991, por medio del cual se reglamenta el régimen de las instituciones del Subsector privado del Sector Salud.

Que las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones sin ánimo de lucro que presten servicios de salud, están sometidas al control y vigilancia del Estado en los términos indicados en el Decreto 1088 de 1991.

Que el artículo 19 del Decreto 996 del 29 de mayo de 2001 en concordancia con el artículo 35 del mismo estatuto, delegó en los Gobernadores a través de las Direcciones Seccionales de Salud, el reconocimiento de Personerías Jurídicas y la aprobación de reformas estatutarias de las Fundaciones, Corporaciones, Asociaciones e Instituciones de Utilidad común sin ánimo de lucro, que tengan por finalidad el fomento, la prevención tratamiento y rehabilitación de la salud.

Que el día dos (02) de octubre de 2018, en el municipio de Medellín, se constituyó la Fundación “SÓLO POR HOY”, cuya sigla es –FSPH-, entidad sin ánimo de lucro, como consta en el Acta de Constitución.

Que la señora VIANNY ANTONELLA ROBLES FERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.443.225 de Cúcuta Norte de Santander figura como Presidente y tendrá la Representación Legal de la Fundación “SÓLO POR HOY” –FSPH-.

Que los Estatutos de la Fundación se ajustan a las normas establecidas en el Decreto 1088 de 1991 “por el cual se reglamenta el régimen de las instituciones del Subsector Privado del Sector Salud y la Resolución 13565 de 1991 “Por la cual se reglamenta el artículo 37 del Decreto 1088 de 1991”.

Que desde la Dirección de Gestión Integral de Recursos se otorgó aprobación de los documentos que acreditan la suficiencia patrimonial, mediante Nota Interna fechada 08 de noviembre de 2018.

Que la Dirección de Calidad y Red de Servicios emitió concepto de factibilidad para la obtención de Personería Jurídica a la Fundación "SÓLO POR HOY", mediante Nota Interna fechada 14/11/2018.

Que la Fundación "SÓLO POR HOY" –FSPH-, deberá cumplir la obligación de acreditar su inscripción y/o habilitación de servicios para operar como un prestador de servicios de salud.

Que la Personería Jurídica que se otorga habilita a la Fundación "SÓLO POR HOY" –FSPH- a prestar sus servicios sólo en el Departamento de Antioquia, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1088 de 1991.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería Jurídica a la Fundación "SÓLO POR HOY" cuya sigla es –FSPH-, con domicilio en municipio de Medellín, ubicada en la Calle 30 # 81-142, primer piso, barrio Belén La Palma y aprobar los estatutos que regirán la entidad, expedidos el dos (02) de octubre de 2018.

**ARTICULO SEGUNDO:** Inscribir como Presidente y Representante Legal de la Fundación "SÓLO POR HOY" cuya sigla es –FSPH-, a la señora VIANNY ANTONELLA ROBLES FERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.443.225 de Cúcuta Norte de Santander.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución en los términos del Decreto 1437 de 2011 al Representante Legal de la mencionada Fundación o a quien haga sus veces.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar la publicación del presente acto en la Gaceta Departamental a cargo de la Fundación "SÓLO POR HOY" cuya sigla es –FSPH-, con domicilio en municipio de Medellín, ubicada en la Calle 30 # 81-142, primer piso, barrio Belén La Palma y el pago de los respectivos impuestos.

Dada en Medellín a los,

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

  
**CARLOS MARIO MONTOYA SERNA**

Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

  
**SAMIR MURILLO PALACIOS**  
Director Asuntos Legales

  
**POLICARPA CARDOZA MARTÍNEZ**  
Profesional Universitario



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369449

Fecha: 21/11/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL**

**EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor **RODRIGO CARDENAS FERRER**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.040.413**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral del señor **RODRIGO CARDENAS FERRER** a fecha corte **01/11/1997**, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
ISS Privado	13/03/1985-10/07/1985	120	Nacion
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	25/10/1982-30/10/1983 22/11/1983-10/07/1990	371 2.423	SSSA
	<b>Total días SSSA</b>	<b>2.794</b>	
Departamento de Antioquia.	01/08/1990-19/05/1997	2.484	Dpto. Antioquia
ESE METROSALUD	01/01/1991- 19/07/1991	200	ESE Metrosalud
Días simultáneos	01/01/1991-19/07/1991 13/03/1985-10/07/1985		(200) (120)
<b>TOTAL DIAS</b>		<b>5.278</b>	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-", La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última



vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." El señora **RODRIGO CARDENAS FERRER** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$337.177.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 12447 (radicado 2014-2751712 del 29/09/2018), recibido en esta institución con radicado N° 2018010423091 del 29/10/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente al señor **RODRIGO CARDENAS FERRER con C.C. No. 70.040.413** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

#### DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	29/10/1951
Cédula de ciudadanía	70.040.413
Fecha de corte	01/11/1997
Total días a fecha de traslado	5.278
Pensión de Referencia	678.730,64
Auxilio de Referencia	860.025,00
FAC 4	180,4949
FAC 5	0,3981
IPC a fecha de corte	1143,1102813
Valor bono total a fecha de corte	\$66.318.655
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$33.100.093
Bono total a fecha de pago 28/11/2018	\$408.205.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018	\$203.738.000

#### ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/11/1997	FECHA RESOLUCION 25/02/2014
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$33.100.093
IPC UTILIZADO SEPTIEMBRE/2018	0.16
VALOR	\$163.875.236.94

#### ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 25/02/2014	FECHA DE PAGO 28/11/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$163.875.236.94
IPC UTILIZADO SEPT/2018	0.16
VALOR	\$203.738.000

La liquidación del cupón de bono pensional del señor **RODRIGO CARDENAS FERRER C.C. No. 70.040.413** tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y



4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de **DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$203.738.000) M.L.**, suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**RESUELVE:**

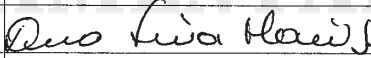
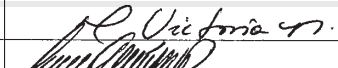
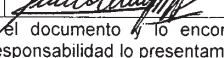
**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional del señor **RODRIGO CARDENAS FERRER con C.C. No. 70.040.413**, calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$203.738.000) M.L.**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

**ARTICULO SEGUNDO:** Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS MARIO MONTOYA SERNA**  
Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>	<b>FECHA</b>
Proyectó	<b>Dora Lucia Marin Gil</b> Profesional Universitario		21-11-2018
Revisó	<b>Maria Victoria Zapata S.</b> Profesional Universitario		21-11-2018
Aprobó	<b>Juan Esteban Lopez Palacio</b> Director Gestion Integral de Recursos		21-11-2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369450

Fecha: 21/11/2018

Tipo:  
RESOLUCION DE  
ARCHIVO  
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO  
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL**

**EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor **GUILLERMO DE JESUS VELASQUEZ ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.284.278**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral del señor **GUILLERMO DE JESUS VELASQUEZ ARANGO** a fecha corte **22/09/1994**, se detalla a continuación:

EMPLEADOR		PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Dirección Seccional de Antioquia		20/05/1976-24/04/1978	705	
		27/04/1978-31/05/1978	35	
		03/06/1978-30/09/1980	851	
		31/10/1980-06/09/1985	1.772	
<b>TOTAL DIAS</b>			<b>3.363</b>	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-", La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." El señor **GUILLERMO DE JESUS VELASQUEZ ARANGO** al 06/09/1985, tenía una asignación base de \$71.900.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con

empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 13654 (radicado 2017-5029492 del 27/10/2018), recibido en esta institución con radicado N° 2018010431127 del 02/11/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente al señor **GUILLERMO DE JESUS VELASQUEZ ARANGO con C.C. No. 8.284.278** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

#### DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	28/01/1948
Cédula de ciudadanía	8.284.278
Fecha de corte	22/09/1994
Total días a fecha de traslado	3.363
Pensión de Referencia	399.529,58
Auxilio de Referencia	493.500,00
FAC 4	188,9872379781
FAC 5	0,3547081967
IPC a fecha de corte	652,5441398
Valor bono total a fecha de corte	\$49.968.902
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$49.968.902
Bono total a fecha de pago 28/11/2018	\$577.493.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018	\$577.493.000

#### ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 22/09/1994	FECHA RESOLUCION 23/10/2012
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$49.968.902
IPC UTILIZADO SEPTIEMBRE/2018	0.16
VALOR	\$451.059.322.77

#### ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 23/10/2012	FECHA DE PAGO 28/11/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$451.059.322.77
IPC UTILIZADO SEPT/2018	0.16
VALOR	\$577.493.000

La liquidación del cupón de bono pensional del señor **GUILLERMO DE JESUS VELASQUEZ ARANGO C.C. No. 8.284.278** tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$577.493.000) M.L.**, suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

## RESUELVE:

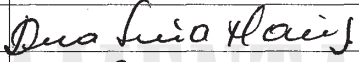

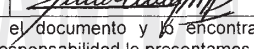
**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional del señor **GUILLERMO DE JESUS VELASQUEZ ARANGO con C.C. No. 8.284.278**, calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$577.493.000) M.L.**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

**ARTICULO SEGUNDO:** Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS MARIO MONTOYA SERNA**  
Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Dora Lucia Marin Gil Profesional Universitario		21-11-2018
Revisó	Maria Victoria Zapata S. Profesional Universitario		21-11-2018
Aprobó	Juan Esteban Lopez Palacio Director Gestion Integral de Recursos		21-11-2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369451

Fecha: 21/11/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: CIRO



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL**

**EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la señora **LIGIA MARGARITA CIRO GUZMAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.019.531**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral del señor **LIGIA MARGARITA CIRO GUZMAN** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	01/02/1979-30/06/1995	5.994	SSSA
<b>TOTAL DIAS</b>		<b>5.994</b>	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-," La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." La Señora **LIGIA MARGARITA CIRO GUZMAN** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$126.153.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con



cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 13758 (radicado 2017-13035578 del 27/10/2018), recibido en esta institución con radicado N° 2018010431099 del 02/11/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **LIGIA MARGARITA CIRO GUZMAN con C.C. No. 22.019.531** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

#### DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	17/09/1960
Cédula de ciudadanía	22.019.531
Fecha de corte	01/07/1995
Total días a fecha de traslado	5.994
Pensión de Referencia	182.747,05
Auxilio de Referencia	594.667,50
FAC 4	174,9879
FAC 5	0,3369
IPC a fecha de corte	772,6420876
Valor bono total a fecha de corte	\$10.622.323
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$10.622.323
Bono total a fecha de pago 28/11/2018	\$123.023.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018	\$123.023.000

#### ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/1995	FECHA RESOLUCION 11/12/2017
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$10.622.323
IPC UTILIZADO SEPTIEMBRE/2018	0.16
VALOR	\$ 118.985.127.66

#### ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 11/12/2017	FECHA DE PAGO 28/11/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$118.985.127.66
IPC UTILIZADO SEPT/2018	0.16
VALOR	\$123.023.000

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **LIGIA MARGARITA CIRO GUZMAN C.C. No. 22.019.531** tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de **CIENTO VEINTI TRES MILLONES VEINTITRES MIL PESOS (\$123.023.000) M.L.**, suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

## RESUELVE:




**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional de la señora **LIGIA MARGARITA CIRO GUZMAN con C.C. No. 22.019.531**, calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de **CIENTO VEINTI TRES MILLONES VEINTITRES MIL PESOS (\$123.023.000) M.L.**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

**ARTICULO SEGUNDO:** Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**CARLOS MARIO MONTOYA SERNA**  
 Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Dora Lucia Marin Gil Profesional Universitario		21-11-2018
Revisó	Maria Victoria Zapata S. Profesional Universitario		21-11-2018
Aprobó	Juan Esteban Lopez Palacio Director Gestion Integral de Recursos		21-11-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369452

Fecha: 21/11/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: MORENO



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO  
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL**

**EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora **MARIA NELCY MORENO ARBELAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **32.508.219**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral del señor **MARIA NELCY MORENO ARBELAEZ** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
ISS PRIVADO	16/09/1974-31/05/1975	258	NACION
	15/01/1975-30/03/1976	441	
	04/12/1986-10/05/1988	524	
	<b>Total Dias ISS Privado</b>	<b>1.223</b>	
Días Simultáneos	15/01/1975 31/05/1975		(137)
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.	01/07/1976-10/04/1977	284	SSSA
	21/04/1977-30/06/1995	6.645	
	<b>Total días SSSA</b>	<b>6.929</b>	
Días Simultáneos	04/12/1986-10/05/1988		(524)
<b>TOTAL DIAS</b>		<b>7.491</b>	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-," La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última

vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." La señora **MARIA NELCY MORENO ARBELAEZ** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$159.657

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 12447 (radicado 2014-3423768 del 01/09/2018), recibido en esta institución con radicado N° 2018010423084 del 29/10/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **MARIA NELCY MORENO ARBELAEZ con C.C. No. 32.508.219** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

#### DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	29/12/1953
Cédula de ciudadanía	32.508.219
Fecha de corte	01/07/1995
Total días a fecha de traslado	7.491
Pensión de Referencia	678.730,64
Auxilio de Referencia	860.025,00
FAC 4	180,4949
FAC 5	0,3981
IPC a fecha de corte	1143,1102813
Valor bono total a fecha de corte	\$22.322.134
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$19.297.575
Bono total a fecha de pago 28/11/2018	\$183.531.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018	\$158.663.000

#### ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/1995	FECHA RESOLUCION 30/03/2009
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$19.297.575
IPC UTILIZADO OCT./2018	0.12
VALOR	\$ 113.153.601.96

#### ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 30/03/2009	FECHA DE PAGO 28/11/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$113.153.601.96
IPC UTILIZADO OCT./2018	0.12
VALOR	\$158.663.000

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **MARIA NELCY MORENO ARBELAEZ C.C. No. 32.508.219**, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL**

**PESOS (\$158.663.000)M.L.**, suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional de la señora **MARIA NELCY MORENO ARBELAEZ con C.C. No. 32.508.219**, calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$158.663.000)M.L.**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

**ARTICULO SEGUNDO:** Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS MARIO MONTOYA SERNA**  
Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Dora Lucia Marin Gil Profesional Universitario	<i>Dora Lucia Marin Gil</i>	21-11-2018
Revisó	Maria Victoria Zapata S. Profesional Universitario	<i>Maria Victoria Zapata S.</i>	21-11-2018
Aprobó	Juan Esteban Lopez Palacio Director Gestion Integral de Recursos	<i>Juan Esteban Lopez Palacio</i>	21-11-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369453

Fecha: 21/11/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL**

**EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la señora **LEONOR CARDONA MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.541.674**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la señora **LEONOR CARDONA MONTOYA** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Dirección seccional de salud de Antioquia	02/09/1977-30/06/1995	6.511	
<b>TOTAL DIAS</b>		<b>6.511</b>	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-," La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." La señora **LEONOR CARDONA MONTOYA** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$159.657.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto

siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono.”

Colpensiones mediante oficio N° 11326 (radicado 2014-3430397 del 01/09/2018), recibido en esta institución con radicado N° 2018010423139 del 29/10/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **LEONOR CARDONA MONTOYA con C.C. No. 32.541.674** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

#### DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	“B”
Fecha de nacimiento	12/01/1956
Cédula de ciudadanía	32.541.674
Fecha de corte	01/07/1995
Total días a fecha de traslado	6.511
Pensión de Referencia	217.523,29
Auxilio de Referencia	594.667,50
FAC 4	180,4949
FAC 5	0,3116
IPC a fecha de corte	772,6420876
Valor bono total a fecha de corte	\$19.613.702
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$19.613.702
Bono total a fecha de pago 28/11/2018	\$176.541.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018	\$176.541.000

#### ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/1995	FECHA RESOLUCION 21/07/2011
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$19.613.702
IPC UTILIZADO SEPTIEMBRE/2018	0.16
VALOR	\$133.359.404.13

#### ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 21/07/2011	FECHA DE PAGO 28/11/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$133.359.404.13
IPC UTILIZADO SEPT/2018	0.16
VALOR	\$176.541.000

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **LEONOR CARDONA MONTOYA C.C. No. 32.541.674** tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$176.541.000) M.L.**, suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

## RESUELVE:

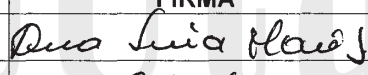

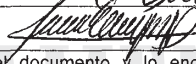
**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional del señor **LEONOR CARDONA MONTOYA con C.C. No. 32.541.674**, calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$176.541.000) M.L.**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

**ARTICULO SEGUNDO:** Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**CARLOS MARIO MONTOYA SERNA**  
 Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Dora Lucia Marin Gil Profesional Universitario		21-11-2018
Revisó	Maria Victoria Zapata S. Profesional Universitario		21-11-2018
Aprobó	Juan Esteban Lopez Palacio Director Gestion Integral de Recursos		21-11-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369454

Fecha: 21/11/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: MARIN



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL**

**EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor **FABIO DE JESUS MARIN RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **8.456.810**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral del señor **FABIO DE JESUS MARIN RESTREPO** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
ISS Privado	06/12/1978-27/12/1978	22	Nación
	18/05/1982-15/06/1982	29	
	19/09/1982-14/02/1983	149	
	24/06/1982-23/09/1982	92	
	07/03/1983-05/06/1986	1.187	
	Total días ISS Privado	1.479	
Días Simultáneos	19/09/1982-23/09/1982		(5)
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	21/05/1986-30/06/1995	3.328	SSSA
Días Simultáneos	21/05/1986-05/06/1986		(16)
<b>TOTAL DIAS</b>		<b>4.786</b>	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.



Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-," La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral válida anterior al 30 de Agosto de 1992." El señora **FABIO DE JESUS MARIN RESTREPO** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$152.717.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedarán así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 12359 (radicado 2014-2749875 del 27/09/2018), recibido en esta institución con radicado N° 2018010423143 del 29/10/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente al señor **FABIO DE JESUS MARIN RESTREPO con C.C. No. 8.456.810** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

#### DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	19/05/1953
Cédula de ciudadanía	8.456.810
Fecha de corte	01/07/1995
Total días a fecha de traslado	4.786
Pensión de Referencia	207.790,89
Auxilio de Referencia	594.667,50
FAC 4	180,4949
FAC 5	0,3981
IPC a fecha de corte	772,6420876
Valor bono total a fecha de corte	\$16.383.847
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$11.354.736
Bono total a fecha de pago 28/11/2018	\$161.748.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018	\$112.098.000

#### ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/1995	FECHA RESOLUCION 15/11/2013
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$11.354.736
IPC UTILIZADO SEPTIEMBRE/2018	0.16
VALOR	\$ 89.090.656.74

#### ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 15/11/2013	FECHA DE PAGO 28/11/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$89.090.656.74
IPC UTILIZADO SEPT/2018	0.16
VALOR	\$112.098.000

La liquidación del cupón de bono pensional del señor **FABIO DE JESUS MARIN RESTREPO C.C. No. 8.456.810**, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de **CIENTO DOCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$112.098.000) M.L.**, suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**RESUELVE:**

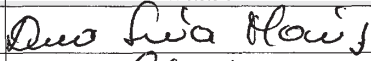

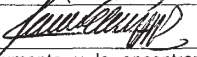
**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional del señor **FABIO DE JESUS MARIN RESTREPO con C.C. No. 8.456.810**, calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de **CIENTO DOCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$112.098.000) M.L.**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

**ARTICULO SEGUNDO:** Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS MARIO MONTOYA SERNA**  
 Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>	<b>FECHA</b>
Proyectó	Dora Lucia Marin Gil Profesional Universitario		21-11-2018
Revisó	Maria Victoria Zapata S. Profesional Universitario		21-11-2018
Aprobó	Juan Esteban Lopez Palacio Director Gestion Integral de Recursos		21-11-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369455

Fecha: 21/11/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL**

**EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la señora **GLORIA ELENA CALLE CAMPUZANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.507.559**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la señora **GLORIA ELENA CALLE CAMPUZANO** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
ISS PRIVADO	18/04/1984-09/08/1984	114	NACION
	06/06/1986-09/09/1986	96	
	28/10/1986-24/11/1986	28	
	<b>Total días ISS Privado</b>	<b>238</b>	
Dirección seccional de salud de Antioquia	15/06/1987-30/06/1995	2.938	
<b>TOTAL DIAS</b>		<b>3.176</b>	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-," La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." La Señora **GLORIA ELENA CALLE CAMPUZANO** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$251.846.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 11504 (radicado 2014-2963876 del 06/09/2018), recibido en esta institución con radicado N° 2018010423095 del 29/10/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **GLORIA ELENA CALLE CAMPUZANO con C.C. No. 32.507.559** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

#### DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	22/11/1953
Cédula de ciudadanía	32.507.559
Fecha de corte	01/07/1995
Total días a fecha de traslado	3.176
Pensión de Referencia	342.668,50
Auxilio de Referencia	594.667,50
FAC 4	180,4949
FAC 5	0,3116
IPC a fecha de corte	772,6420876
Valor bono total a fecha de corte	\$34.538.988
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$31.950.739
Bono total a fecha de pago 28/11/2018	\$308.542.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018	\$285.421.000

#### ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/1995	FECHA RESOLUCION 29/04/2011
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$31.950.739
IPC UTILIZADO SEPTIEMBRE/2018	0.16
VALOR	\$ 213.817.581.85

#### ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 29/04/2011	FECHA DE PAGO 28/11/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$213.817.581.85
IPC UTILIZADO SEPT/2018	0.16
VALOR	\$285.421.000

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **GLORIA ELENA CALLE CAMPUZANO C.C. No. 32.507.559**, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL**

**PESOS (\$285.421.000)** M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**RESUELVE:**

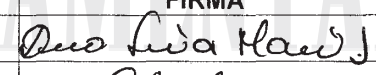
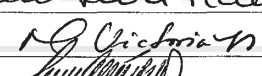
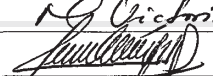
**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional de la señora **GLORIA ELENA CALLE CAMPUZANO con C.C. No. 32.507.559**, calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (\$285.421.000)** M.L., de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

**ARTICULO SEGUNDO:** Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS MARIO MONTOYA SERNA**  
Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>	<b>FECHA</b>
Proyectó	<b>Dora Lucia Marin Gil</b> Profesional Universitario		21-11-2018
Revisó	<b>Maria Victoria Zapata S.</b> Profesional Universitario		21-11-2018
Aprobó	<b>Juan Esteban Lopez Palacio</b> Director Gestion Integral de Recursos		21-11-2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2018060369458

Fecha: 21/11/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CON-20-08-2018, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE LAS SUBREGIONES NORTE Y BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, SE EXCLUYEN LAS VÍAS DE INFLUENCIA DEL PEAJE PAJARITO EN LA SUBREGIÓN NORTE."**

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos departamentales 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.
2. Que en coherencia con la Misión y Visión del departamento de Antioquia, con el Plan de Desarrollo "Antioquia piensa en Grande" 2016-2019 se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.
3. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
4. Que igualmente, la ley 80 de 1993 en el numeral primero del artículo 32 establece que en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista.
5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 las Entidades Públicas, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución de los objetos contratados a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.
6. Que la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia a la fecha se encuentra adelantando la licitación Pública No. **LIC-20-07-2018** cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE LAS**

**RESOLUCIÓN HOJA NÚMERO 2**

**SUBREGIONES NORTE Y BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, SE EXCLUYEN LAS VÍAS DE INFLUENCIA DEL PEAJE PAJARITO EN LA SUBREGIÓN NORTE.**

7. Que, en razón de lo anterior, mediante el presente concurso de méritos No. **CON-20-08-2018** se adelantará la contratación para la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE LAS SUBREGIONES NORTE Y BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, SE EXCLUYEN LAS VÍAS DE INFLUENCIA DEL PEAJE DE PAJARITO EN LA SUBREGIÓN NORTE.
8. Que el proceso de contratación se desarrolla por la modalidad de concurso de méritos abierto, conforme a lo preceptuado en el numeral 3 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012 y en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993.
9. Que el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, consagra el procedimiento para el desarrollo del proceso de concurso de méritos para escoger el contratista que le coadyuvará al Departamento de Antioquia en el cumplimiento de los fines estatales.
10. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y con el pliego de condiciones y demás anexos los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la oficina 907, oficina Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, piso 9 del Centro Administrativo Departamental "José María Córdoba", Calle 42B No. 52-106, Medellín.
11. Que mediante ordenanza N°16 del 27 de julio de 2018, la Asamblea de Antioquia aprobó vigencias futuras para la ejecución de los contratos de la vigencia fiscal 2019.
12. Que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS (\$857'913.126) – IVA INCLUIDO DEL 19% y UN FACTOR MULTIPLICADOR DEL 2.12.
13. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

Para amparar el valor del presente proceso contractual, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - cuenta con:

Certificado de Vigencia Futura (VF)

Descripción: Las obras e interventorías para el mantenimiento de la red vial secundaria discriminados por subregiones y formas de atención, donde se tienen las siguientes actividades: mantenimiento manual y mecánico de vías, recuperación de superficies de rodadura, construcción de obras de contención, construcción de obras de drenaje y construcción de obras.

VF O 16 DEL 27-07-2018 ACTA 500 22/05/2018

VF N°: 6000002481 fecha de creación 30.07.2018.

Ítem: 1 Valor \$ 16.000.000.000COP

Rubro: VI.9.4/1120/0-3120/310503000/000050

Proyecto: 18-0035/001 Manteni.

VF O 16-27-07-2018 ACTA 500 22/05/2018

VF N°: 6000002482 fecha de creación 30.07.2018.



**RESOLUCIÓN HOJA NÚMERO 3**

Ítem: 1 Valor \$ 4.000.000.000COP  
Rubro: VI.9.4/1120/0-3120/310503000/000050  
Proyecto: 18-0035/001 Manteni.

VF O 16-27-07-2018 ACTA 500 22/05/2018

VF N°: 6000002483 fecha de creación 30.07.2018.

Ítem: 1 Valor \$ 8.000.000.000COP  
Rubro: VI.9.4/1120/0-3120/310503000/000050  
Proyecto: 18-0035/001 Manteni

**BANCO DE PROYECTOS:**

Código de registro BPIN (BPID): 2016050000254

Vigencia: desde el 31 de octubre de 2018 hasta el 29 de enero de 2019

Elemento PEP: 18-0035.

Nota 1: El Contratista deberá tener en cuenta que la financiación de este contrato se realiza con recursos de vigencia futura del año 2019.

14. Que el plazo para la ejecución de la interventoría está estimado en **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
15. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos fueron publicado en el SECOP el 16 de noviembre de 2018.
16. Que el presente proceso de selección no se encuentra limitado a MIPYME en razón de la cuantía a contratar.
17. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de apertura exigidos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
18. Que el Comité Asesor y Evaluador del Concurso de Méritos Abierto N° CON-20-08-2018, fue designado mediante Resolución No. S2018060365289 del 23 de octubre de 2018.
19. Que mediante Decreto Departamental número 0007 del 2 de enero de 2012, artículo Primero, se delegó al Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales, y postcontractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado.
20. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente Concurso de Méritos Abierto.
21. Que las audiencias de que trata el cronograma del presente Concurso de Méritos Abierto, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del Concurso de Méritos Abierto N° CON-20-08-2018; cuyo objeto consiste en "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE LAS SUBREGIONES NORTE Y BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, SE EXCLUYEN LAS VÍAS DE INFLUENCIA DEL PEAJE PAJARITO EN LA SUBREGIÓN NORTE."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo del Concurso de Méritos Abierto N° CON-20-08-2018 y sus anexos en la página del Portal

**RESOLUCIÓN HOJA NÚMERO 4**

Unico de Contratación –SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer el siguiente cronograma para las etapas del Concurso de Méritos Abierto N° CON-20-08-2018:

	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación del <b>Aviso de Convocatoria</b> , Proyecto de Pliego de Condiciones y Documentos y Estudios Previos	16 de noviembre de 2018	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I y Pagina Web de la Entidad
2	Período para presentar <b>solicitud e inscripción por parte de las MIPYME</b> Nacionales interesadas en participar.	N/A	Las solicitudes para que el proceso sea limitado a Mipyme Nacionales se aceptarán por correo electrónico en la dirección de correo: <a href="mailto:contratos.sif@antioquia.gov.co">contratos.sif@antioquia.gov.co</a> o en la dirección física: Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, oficina 906 de la Ciudad de Medellín, en el horario de las 8:00 a las 11:30 horas y de 14:00 a las 17:00 horas.
3	Plazo para realizar <b>observaciones al Proyecto</b> de Pliego de Condiciones	Del 16 al 22 de noviembre de 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión Documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina 906 Dirección de Contratación de los documentos allí registrados o enviar los requisitos al correo: <a href="mailto:contratos.sif@antioquia.gov.co">contratos.sif@antioquia.gov.co</a> .
4	<b>Respuesta a las observaciones al Proyecto</b> de Pliego de Condiciones	24 de noviembre de 2018	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
5	<b>Apertura del Proceso</b> de Contratación – Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	24 de noviembre de 2018	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
6	Audiencia de <b>Asignación de Riesgos</b> y Aclaración del Pliego de Condiciones	27 de noviembre de 2018 a las 14:30 horas	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Sala de Audiencias de la Secretaría de Infraestructura Física, de la Ciudad de Medellín.
7	<b>Plazo</b> para realizar observaciones al pliego de condiciones	28 de noviembre de 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión Documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina 906 Dirección de Contratación de los documentos allí registrados o enviar los requisitos al correo: <a href="mailto:contratos.sif@antioquia.gov.co">contratos.sif@antioquia.gov.co</a> .
8	<b>Respuesta a las observaciones al Pliego</b> de Condiciones	30 de noviembre de 2018	Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
9	Plazo hasta el cual la entidad puede realizar <b>Adendas</b> al Pliego	30 de noviembre de 2018	Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
10	<b>Entrega de Propuestas – Cierre CON-20-08-2018</b>	04 de diciembre de 2018 a las 15:30 horas	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, oficina 906 Dirección de Contratación, de la Ciudad de Medellín.
11	<b>Evaluación</b> de las Propuestas	Del 04 al 11 de diciembre de 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9 Secretaría de Infraestructura Física. Ciudad de Medellín.
12	<b>Publicación Informe de Evaluación, requerimientos y aclaraciones</b>	12 de diciembre de 2018	Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
13	<b>Traslado del informe de evaluación, plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación, termino máximo para subsanar.</b>	Del 13 al 17 de diciembre de 2018	Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I

## RESOLUCIÓN

## HOJA NÚMERO 5

	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
14	Respuesta de la Entidad a las observaciones y publicación del Informe de Evaluación Actualizado acorde con las observaciones y subsanaciones recibidas en el periodo de traslado del Informe de evaluación.	19 de diciembre de 2018	Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> página
15	Audiencia de apertura del sobre económico del proceso. <b>CON-20-08-2018</b>	21 de diciembre de 2018 a las 15:30 horas.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Sala de Audiencias de la Secretaría de Infraestructura Física, de la Ciudad de Medellín.
17	Resolución de Adjudicación	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la Audiencia de apertura del sobre económico	Se publica en el SECOP y notifica personalmente al adjudicatario.
18	Plazo para la suscripción y legalización del Contrato	Dentro de los diez días hábiles siguientes a la Adjudicación	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9 Oficina 906 Dirección de Asuntos Legales, de la Ciudad de Medellín

Para todos los efectos la Dirección y Control para la correspondencia será: en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, Oficina 907, Piso 9º del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova", Calle 42B No. 52-106, Medellín - Antioquia, o la dirección electrónica [contratos.sif@antioquia.gov.co](mailto:contratos.sif@antioquia.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente Concurso de Méritos Abierto N° CON-20-08-2018.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Dada en Medellín,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GILBERTO QUINTERO ZAPATA**  
 Secretario de Infraestructura Física

Proyectó:  
 John Jaime Zuluaga Gil  
 Abogado Contratista  
 Dirección Asuntos Legales  
 Secretaría Infraestructura Física



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2018060369459

Fecha: 21/11/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CON-20-05-2018, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS EN LAS SUBREGIONES NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."**

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos departamentales 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.
2. Que en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, con el Plan de Desarrollo "Antioquia piensa en Grande" 2016-2019 se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.
3. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
4. Que igualmente la ley 80 de 1993 en el numeral primero del artículo 32 establece que en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista.
5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 las Entidades Públicas, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución de los objetos contratados a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.
6. Que la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia a la fecha se encuentra adelantando la licitación Pública No. **LIC-20-04-2018** cuyo objeto es: MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS EN LA



---

**RESOLUCIÓN                      HOJA NÚMERO 2**

SUBREGION DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

7. Que en razón de lo anterior, mediante el presente concurso de méritos No. **CON-20-05-2018** se adelantará la contratación para la **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS EN LAS SUBREGIONES NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**
8. Que el proceso de contratación se desarrolla por la modalidad de concurso de méritos abierto, conforme a lo preceptuado en el numeral 3 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012° y en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993.
9. Que el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, consagra el procedimiento para el desarrollo del proceso de concurso de méritos para escoger el contratista que le coadyuvará al Departamento de Antioquia en el cumplimiento de los fines estatales.
10. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y con el pliego de condiciones y demás anexos los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la oficina 907, oficina Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, piso 9 del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova", Calle 42B No. 52-106, Medellín.
11. Que mediante ordenanza N°16 del 27 de julio de 2018, dada por la Asamblea de Antioquia
12. Que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **PRESUPUESTO OFICIAL: OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VENTIUN MIL OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$877.921.081)**. IVA incluido del (19%). Factor Multiplicador de Dos punto once (2.11).

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato.

Para amparar el valor del presente proceso contractual, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - cuenta con:

---

**Certificado de Vigencia Futura (VF)**

Descripción: Las obras e interventorías para el mantenimiento de la red vial secundaria discriminados por subregiones y formas de atención, donde se tienen las siguientes actividades: mantenimiento manual y mecánico de vías, recuperación de superficies de rodadura, construcción de obras de contención, construcción de obras de drenaje y construcción de obras.

VF O 16 DEL 27-07-2018 ACTA 500 22/05/2018

VF N°: 6000002481 fecha de creación 30.07.2018.

Ítem: 1 Valor \$ 16.000.000.000COP

Rubro: VI.9.4/1120/0-3120/310503000/000050

Proyecto: 18-0035/001 Manteni.

VF O 16-27-07-2018 ACTA 500 22/05/2018

VF N°: 6000002482 fecha de creación 30.07.2018.

Ítem: 1 Valor \$ 4.000.000.000COP

**RESOLUCIÓN HOJA NÚMERO 3**

Rubro: VI.9.4/1120/0-3120/310503000/000050  
Proyecto: 18-0035/001 Manteni.

VF O 16-27-07-2018 ACTA 500 22/05/2018

VF N°: 6000002483 fecha de creación 30.07.2018.  
Ítem: 1 Valor \$ 8.000.000.000COP  
Rubro: VI.9.4/1120/0-3120/310503000/000050  
Proyecto: 18-0035/001 Manteni

**BANCO DE PROYECTOS:**  
Código de registro BPIN (BPID): 2016050000254  
Vigencia: desde el 31 de octubre de 2018 hasta el 29 de enero de 2019  
Elemento PEP: 18-0035.

Nota 1: El Contratista deberá tener en cuenta que la financiación de este contrato se realiza con recursos de vigencia futura del año 2019.

13. Que el plazo para la ejecución de los trabajos está estimado en **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
14. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos fueron publicado en el SECOP el 16 de noviembre de 2018.
15. Que el presente proceso de selección no se encuentra limitado a MIPYME en razón de la cuantía a contratar.
16. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de apertura exigidos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
17. Que el Comité Asesor y Evaluador del Concurso de Méritos Abierto N° CON-20-05-2018, fue designado mediante Resolución No. S2018060238788 del 23 de agosto de 2018.
18. Que mediante Decreto Departamental número 0007 del 2 de enero de 2012, artículo Primero, se delegó al Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales, y postcontractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado.
19. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente Concurso de Méritos Abierto.
20. Que las audiencias de que trata el cronograma del presente Concurso de Méritos Abierto, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del Concurso de Méritos Abierto N° CON-20-05-2018; cuyo objeto consiste en "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS EN LAS SUBREGIONES NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo del Concurso de Méritos Abierto N° CON-20-05-2018 y sus anexos en la página del Portal Único de Contratación –SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

## RESOLUCIÓN HOJA NÚMERO 4

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer el siguiente cronograma para las etapas del Concurso de Méritos Abierto N° CON-20-05-2018:

	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación del <b>Aviso de Convocatoria</b> , Proyecto de Pliego de Condiciones y Documentos y Estudios Previos	16 de noviembre de 2018	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I y Pagina Web de la Entidad
2	Periodo para presentar <b>solicitud e inscripción por parte de las MIPYME</b> Nacionales interesadas en participar.	N/A	Las solicitudes para que el proceso sea limitado a Mipyme Nacionales se aceptarán por correo electrónico en la dirección de correo: <a href="mailto:contratos.sif@antioquia.gov.co">contratos.sif@antioquia.gov.co</a> o en la dirección física: Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, oficina 906 de la Ciudad de Medellín, en el horario de las 8:00 a las 11:30 horas y de 14:00 a las 17:00 horas.
3	Plazo para realizar <b>observaciones al Proyecto</b> de Pliego de Condiciones	Del 16 al 22 de noviembre de 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión Documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina 906 Dirección de Contratación de los documentos allí registrados o enviar los requisitos al correo: <a href="mailto:contratos.sif@antioquia.gov.co">contratos.sif@antioquia.gov.co</a> .
4	<b>Respuesta a las observaciones al Proyecto</b> de Pliego de Condiciones	24 de noviembre de 2018	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
5	<b>Apertura del Proceso</b> de Contratación – Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	24 de noviembre de 2018	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
6	Audiencia de <b>Asignación de Riesgos</b> y Aclaración del Pliego de Condiciones	27 de noviembre de 2018 a las 14:30 horas	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Sala de Audiencias de la Secretaría de Infraestructura Física, de la Ciudad de Medellín.
7	<b>Plazo</b> para realizar observaciones al pliego de condiciones	28 de noviembre de 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión Documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina 906 Dirección de Contratación de los documentos allí registrados o enviar los requisitos al correo: <a href="mailto:contratos.sif@antioquia.gov.co">contratos.sif@antioquia.gov.co</a> .
8	<b>Respuesta a las observaciones al Pliego</b> de Condiciones	30 de noviembre de 2018	Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
9	Plazo hasta el cual la entidad puede realizar <b>Adendas</b> al Pliego	30 de noviembre de 2018	Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
10	<b>Entrega de Propuestas – Cierre CON-20-05-2018</b>	04 de diciembre de 2018 a las 10:00 horas	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, oficina 906 Dirección de Contratación, de la Ciudad de Medellín.
11	<b>Evaluación</b> de las Propuestas	Del 04 al 11 de diciembre de 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9 Secretaría de Infraestructura Física. Ciudad de Medellín.
12	Publicación <b>Informe de Evaluación, requerimientos y aclaraciones</b>	12 de diciembre de 2018	Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
13	<b>Traslado del informe de evaluación, plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación, termino máximo para subsanar.</b>	Del 13 al 17 de diciembre de 2018	Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I



**RESOLUCIÓN HOJA NÚMERO 5**

	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
14	Respuesta de la Entidad a las observaciones y publicación del Informe de Evaluación Actualizado acorde con las observaciones y subsanaciones recibidas en el período de traslado del Informe de evaluación.	19 de diciembre de 2018	Portal Único de Contratación: página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
15	Audiencia de apertura del sobre económico del proceso. <b>CON-20-05-2018</b>	21 de diciembre de 2018 a las 10:00 horas.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Sala de Audiencias de la Secretaría de Infraestructura Física, de la Ciudad de Medellín.
17	Resolución de Adjudicación	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la Audiencia de apertura del sobre económico	Se publica en el SECOP y notifica personalmente al adjudicatario.
18	Plazo para la suscripción y legalización del Contrato	Dentro de los diez días hábiles siguientes a la Adjudicación	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9 Oficina 906 Dirección de Asuntos Legales, de la Ciudad de Medellín

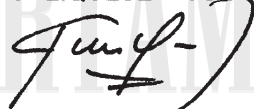
Para todos los efectos la Dirección y Control para la correspondencia será: en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, Oficina 907, Piso 9° del Centro Administrativo Departamental "José María Córdoba", Calle 42B No. 52-106, Medellín - Antioquia, o la dirección electrónica [contratos.sif@antioquia.gov.co](mailto:contratos.sif@antioquia.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente Concurso de Méritos Abierto N° CON-20-05-2018.

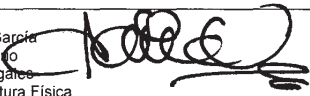
**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Dada en Medellín,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GILBERTO QUINTERO ZAPATA**  
Secretario de Infraestructura Física

Proyectó: Jaime Alberto Uribe García Profesional Universitario Dirección Asuntos Legales Secretaría Infraestructura Física	
--	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2018060369460

Fecha: 21/11/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CON-20-04-2018, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS EN LAS SUBREGIONES OCCIDENTE Y URABADEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."**

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos departamentales 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.
2. Que en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, con el Plan de Desarrollo "Antioquia piensa en Grande" 2016-2019 se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.
3. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
4. Que igualmente la ley 80 de 1993 en el numeral primero del artículo 32 establece que en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista.
5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 las Entidades Públicas, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución de los objetos contratados a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.
6. Que la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia a la fecha se encuentra adelantando la licitación Pública No. LIC-20-03-2018 cuyo objeto es: MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS EN LA SUBREGION DEL OCCIDENTE Y URABA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

7. Que en razón de lo anterior, mediante el presente concurso de méritos No. **CON-20-04-2018** se adelantará la contratación para la **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS EN LAS SUBREGIONES OCCIDENTE Y URABA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**
8. Que el proceso de contratación se desarrolla por la modalidad de concurso de méritos abierto, conforme a lo preceptuado en el numeral 3 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012° y en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993.
9. Que el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, consagra el procedimiento para el desarrollo del proceso de concurso de méritos para escoger el contratista que le coadyuvará al Departamento de Antioquia en el cumplimiento de los fines estatales.
10. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y con el pliego de condiciones y demás anexos los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la oficina 907, oficina Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, piso 9 del Centro Administrativo Departamental “José María Córdova”, Calle 42B No. 52-106, Medellín.
11. Que mediante ordenanza N°16 del 27 de julio de 2018, dada por la Asamblea de Antioquia
12. Que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **PRESUPUESTO OFICIAL: OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VENTIUN MIL OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$877.921.081)**. IVA incluido del (19%). Factor Multiplicador de Dos punto once (2.11).

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

Para amparar el valor del presente proceso contractual, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - cuenta con:

Certificado de Vigencia Futura (VF)

Descripción: Las obras e interventorías para el mantenimiento de la red vial secundaria discriminados por subregiones y formas de atención, donde se tienen las siguientes actividades: mantenimiento manual y mecánico de vías, recuperación de superficies de rodadura, construcción de obras de contención, construcción de obras de drenaje y construcción de obras.

**VF O 16 DEL 27/07/2018 ACTA 500 DE 22/05/2018**

**VF N°:** 6000002481 fecha de creación 30.07.2018.

**Ítem:** 1 Valor \$ **16.000.000.000**COP

**Rubro:** VI.9.4/1120/0-3120/310503000/000050

**Proyecto:** 18-0035/001 Manteni.

**VF N°:** 6000002482 fecha de creación 30.07.2018.

**Ítem:** 1 Valor \$ **4.000.000.000**COP

**Rubro:** VI.9.3/1120/0-3120/310503000/000050

**Proyecto:** 18-0035/001 Manteni.

**VF N°:** 6000002483 fecha de creación 30.07.2018.

**Ítem:** 1 Valor \$ **8.000.000.000**COP

**Rubro:** VI.9.4/1120/0-3120/310503000/000050

**Proyecto:** 18-0035/001 Manteni

**Nota 1:** El Contratista deberá tener en cuenta que la financiación de este contrato se realiza con una vigencia futura del año 2019.

**BANCO DE PROYECTOS:**

Código de registro BPIN (BPID): 2016050000254  
Vigencia: desde el 31 de octubre de 2018 hasta el 29 de enero de 2019  
Elemento PEP: 18-0035.

13. Que el plazo para la ejecución de los trabajos está estimado en **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
14. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos fueron publicado en el SECOP el 16 de noviembre de 2018.
15. Que el presente proceso de selección no se encuentra limitado a MIPYME en razón de la cuantía a contratar.
16. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de apertura exigidos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
17. Que el Comité Asesor y Evaluador del Concurso de Méritos Abierto N° CON-20-04-2018, fue designado mediante Resolución No. S2018060238784 del 23 de agosto de 2018, modificado por la resolución 2018060368833 del 19 de noviembre de 2018.
18. Que mediante Decreto Departamental número 0007 del 2 de enero de 2012, artículo Primero, se delegó al Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales, y postcontractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado.
19. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente Concurso de Méritos Abierto.
20. Que las audiencias de que trata el cronograma del presente Concurso de Méritos Abierto, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del Concurso de Méritos Abierto N° CON-20-04-2018; cuyo objeto consiste en **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS EN LAS SUBREGIONES OCCIDENTE Y URABA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo del Concurso de Méritos Abierto N° CON-20-04-2018 y sus anexos en la página del Portal Único de Contratación –SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer el siguiente cronograma para las etapas del Concurso de Méritos Abierto N° CON-20-04-2018:

**RESOLUCIÓN HOJA NÚMERO 4**

	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación del <b>Aviso de Convocatoria</b> , Proyecto de Pliego de Condiciones y Documentos y Estudios Previos	16 de noviembre de 2018	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I y Pagina Web de la Entidad
2	Período para presentar <b>solicitud e inscripción por parte de las MIPYME</b> Nacionales interesadas en participar.	N/A	Las solicitudes para que el proceso sea limitado a Mipyme Nacionales se aceptarán por correo electrónico en la dirección de correo: <a href="mailto:contratos.sif@antioquia.gov.co">contratos.sif@antioquia.gov.co</a> o en la dirección física: Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, oficina 906 de la Ciudad de Medellín, en el horario de las 8:00 a las 11:30 horas y de 14:00 a las 17:00 horas.
3	Plazo para realizar <b>observaciones al Proyecto</b> de Pliego de Condiciones	Del 16 al 22 de noviembre de 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión Documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina 906 Dirección de Contratación de los documentos allí registrados o enviar los requisitos al correo: <a href="mailto:contratos.sif@antioquia.gov.co">contratos.sif@antioquia.gov.co</a> .
4	<b>Respuesta a las observaciones al Proyecto</b> de Pliego de Condiciones	24 de noviembre de 2018	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
5	<b>Apertura del Proceso</b> de Contratación – Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	24 de noviembre de 2018	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
6	Audiencia de <b>Asignación de Riesgos</b> y Aclaración del Pliego de Condiciones	27 de noviembre de 2018 a las 14:30 horas	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Sala de Audiencias de la Secretaría de Infraestructura Física, de la Ciudad de Medellín.
7	<b>Plazo</b> para realizar observaciones al pliego de condiciones	28 de noviembre de 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión Documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina 906 Dirección de Contratación de los documentos allí registrados o enviar los requisitos al correo: <a href="mailto:contratos.sif@antioquia.gov.co">contratos.sif@antioquia.gov.co</a> .
8	<b>Respuesta a las observaciones al Pliego</b> de Condiciones	30 de noviembre de 2018	Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
9	Plazo hasta el cual la entidad puede realizar <b>Adendas</b> al Pliego	30 de noviembre de 2018	Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
10	<b>Entrega de Propuestas – Cierre</b> <b>CON-20-04-2018</b>	04 de diciembre de 2018 a las 09:00 horas	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, oficina 906 Dirección de Contratación, de la Ciudad de Medellín.
11	<b>Evaluación</b> de las Propuestas	Del 04 al 11 de diciembre de 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9 Secretaría de Infraestructura Física. Ciudad de Medellín.



**RESOLUCIÓN HOJA NÚMERO 5**

	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
12	Publicación informe de Evaluación, requerimientos y aclaraciones	12 de diciembre de 2018	Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
13	Traslado del informe de evaluación, plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación, termino máximo para subsanar.	Del 13 al 17 de diciembre de 2018	Portal Único de Contratación: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> – SECOP I
14	Respuesta de la Entidad a las observaciones y publicación del Informe de Evaluación Actualizado acorde con las observaciones y subsanaciones recibidas en el periodo de traslado del Informe de evaluación.	19 de diciembre de 2018	Portal Único de Contratación: página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
15	Audiencia de apertura del sobre económico del proceso. <b>CON-20-04-2018</b>	21 de diciembre de 2018 a las 09:00 horas.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Sala de Audiencias de la Secretaría de Infraestructura Física, de la Ciudad de Medellín.
17	Resolución de Adjudicación	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la Audiencia de apertura del sobre económico	Se publica en el SECOP y notifica personalmente al adjudicatario.
18	Plazo para la suscripción y legalización del Contrato	Dentro de los diez días hábiles siguientes a la Adjudicación	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9 Oficina 906 Dirección de Asuntos Legales, de la Ciudad de Medellín

Para todos los efectos la Dirección y Control para la correspondencia será: en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, Oficina 907, Piso 9° del Centro Administrativo Departamental “José María Córdoba”, Calle 42B No. 52-106, Medellín - Antioquia, o la dirección electrónica [contratos.sif@antioquia.gov.co](mailto:contratos.sif@antioquia.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente Concurso de Méritos Abierto N° CON-20-04-2018.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Dada en Medellín,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GILBERTO QUINTERO ZAPATA**  
 Secretario de Infraestructura Física.

Proyectó:  
 Margarita María Ocampo Borrero  
 Profesional Universitaria - Dirección Asuntos Legales - Secretaría Infraestructura Física.





854



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: S 2018060369514

Fecha: 22/11/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR.**

**EL SECRETARIO GENERAL (ENCARGADO) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 0007 del 02 de enero de 2012, el Decreto 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016, el Decreto No. 2018070002149 del 06 de agosto de 2018 y el Decreto No. 2018070003511 del 15 de noviembre de 2018 y

**CONSIDERANDO**

1. Que en cumplimiento del artículo 7 del Decreto Departamental 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016, y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia designa los servidores públicos que integrarán el Comité Asesor y Evaluador para el proceso contractual así:

Objeto	Rol técnico	Rol logístico	Rol jurídico
"COFINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO RECOLECTOR Y COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 17 YARDAS PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".	JORGE LUIS ARCOS MARTINEZ Profesional Universitario	JULIO ALDEMAR YARCE AGUDELO Profesional Universitario	LINA MARCELA GARCIA JIMENEZ Profesional Universitaria.

2. Que en caso de que el proceso de contratación previsto sufra variaciones sustanciales, se deberá hacer una modificación a la presente resolución.
3. Que por variaciones sustanciales, entiéndase cambio o sustitución total de objeto y de alguno de los miembros del Comité Asesor y Evaluador.

Por lo anterior expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR los servidores públicos que integrarán el Comité Asesor y Evaluador para el proceso contractual así:

{PIE\_CERTICAMARA}



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Objeto	Rol técnico	Rol logístico	Rol jurídico
"COFINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO RECOLECTOR Y COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 17 YARDAS PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".	JORGE LUIS ARCOS MARTINEZ Profesional Universitario	JULIO ALDEMAR YARCE AGUDELO Profesional Universitario	LINA MARCELA GARCIA JIMENEZ Profesional Universitaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y, en especial con los señalados en el pliego de condiciones o la invitación respectiva. Así mismo en caso de estar incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los 3 días siguientes a la comunicación de esta Circular; y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y, conflicto de intereses se debe consultar la Circular 035 del 15 de enero de 2013, expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el capítulo VI del Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia.

**ARTICULO CUARTO:** Los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designados por la presente Resolución contarán con tres (3) días hábiles a partir de la comunicación de la misma para declararse impedidos o ser recusados.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser comunicada a los interesados.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

  
CARLOS ARTURO PIEDRAHITA GARDENAS  
SECRETARIO GENERAL (E)

Proyectó: Lina Marcela García Jiménez – Profesional Universitaria	Revisó: Marcela Álvarez – Abogada – Secretaria General	VoBo. Luis Ovidio Rivera Guerra – Director de Agua Potable y Saneamiento Básico.
---	--	--

{PIE\_CERTICAMARA}



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION**

**Radicado: S 2018060369515**

**Fecha: 22/11/2018**

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR,**

**EL GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 0007 del 02 de enero de 2012 y Decreto 2016070006099 del 24 de nov de 2016, y

**CONSIDERANDO**

1. Que en cumplimiento del artículo 7 del Decreto Departamental 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016, y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia designa los servidores públicos que integrarán el Comité Asesor y Evaluador para el proceso contractual así:

<b>Objeto</b>	<b>Rol técnico</b>	<b>Rol logístico</b>	<b>Rol jurídico</b>
"APOYO AL GESTOR DEL PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD PLANES DEPARTAMENTALES PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PAP-PDA EN ANTIOQUIA, PARA EL COMPONENTE PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL".	ADRIAN ALEXIS CORREA OCHOA Profesional Universitario	JULIO ALDEMAR YARCE AGUDELO Profesional Universitario	ALETHIA CAROLINA ARANGO GIL Profesional Universitaria.

2. Que en caso de que el proceso de contratación previsto sufra variaciones sustanciales, se deberá hacer una modificación a la presente resolución.
3. Que por variaciones sustanciales, entiéndase cambio o sustitución total de objeto y de alguno de los miembros del Comité Asesor y Evaluador.

Por lo anterior expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR los servidores públicos que integrarán el Comité Asesor y Evaluador para el proceso contractual así:

{PIE\_CERTICAMARA}



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Objeto	Rol técnico	Rol logístico	Rol jurídico
“APOYO AL GESTOR DEL PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD PLANES DEPARTAMENTALES PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PAP-PDA EN ANTIOQUIA, PARA EL COMPONENTE PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL”.	ADRIAN ALEXIS CORREA OCHOA Profesional Universitario	JULIO ALDEMAR YARCE AGUDELO Profesional Universitario	ALETHIA CAROLINA ARANGO GIL Profesional Universitaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y, en especial con los señalados en el pliego de condiciones o la invitación respectiva. Así mismo en caso de estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los 3 días siguientes a la comunicación de esta Circular; y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO TERCERO:** Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y, conflicto de intereses se debe consultar la Circular 035 del 15 de enero de 2013, expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el capítulo VI del Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser comunicada a los interesados.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

**JAMES GALLEGO ALZATE**  
Gerente Servicios Públicos  
Gobernación de Antioquia

Elaboro: Alethia Arango – Profesional Universitaria. Revisó: Adrián Alexis Correa – Profesional Universitario. Aprobó: Luis Ovidio Rivera Guerra – Directora de Agua Potable y Saneamiento Básico.

{PIE\_CERTICAMARA}



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION**

**Radicado: S 2018060369516**

**Fecha: 22/11/2018**

Tipo:  
**RESOLUCIÓN**  
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR,**

**EL GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 0007 del 02 de enero de 2012 y Decreto 2016070006099 del 24 de nov de 2016, y

**CONSIDERANDO**

1. Que en cumplimiento del artículo 7 del Decreto Departamental 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016, y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia designa los servidores públicos que integrarán el Comité Asesor y Evaluador para el proceso contractual así:

<b>Objeto</b>	<b>Rol técnico</b>	<b>Rol logístico</b>	<b>Rol jurídico</b>
"COFINANCIAR LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS, PREFABRICADOS, EN LOS MUNICIPIOS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO".	JORGE LUIS ARCOS MARTINEZ Profesional Universitario	JULIO ALDEMAR YARCE AGUDELO Profesional Universitario	ALETHIA CAROLINA ARANGO GIL Profesional Universitaria.

2. Que en caso de que el proceso de contratación previsto sufra variaciones sustanciales, se deberá hacer una modificación a la presente resolución.
3. Que por variaciones sustanciales, entiéndase cambio o sustitución total de objeto y de alguno de los miembros del Comité Asesor y Evaluador.

Por lo anterior expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR los servidores públicos que integrarán el Comité Asesor y Evaluador para el proceso contractual así:

{PIE\_CERTICAMARA}





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION


Objeto	Rol técnico	Rol logístico	Rol jurídico
"COFINANCIAR LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS, PREFABRICADOS, EN LOS MUNICIPIOS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO".	JORGE LUIS ARCOS MARTINEZ Profesional Universitario	JULIO ALDEMAR YARCE AGUDELO Profesional Universitario	ALETHIA CAROLINA ARANGO GIL Profesional Universitaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y, en especial con los señalados en el pliego de condiciones o la invitación respectiva. Así mismo en caso de estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los 3 días siguientes a la comunicación de esta Circular; y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO TERCERO:** Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y, conflicto de intereses se debe consultar la Circular 035 del 15 de enero de 2013, expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el capítulo VI del Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser comunicada a los interesados.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

  
**JAMES GALLEGO ALZATE**  
Gerente Servicios Públicos  
Gobernación de Antioquia

Elaboro: Alethia Arango Gil Profesional Universitaria	Revisó: Jorge Luis Arcos Profesional Universitario	Aprobó: Luis Ovidio Rivera Guerra – Director de Agua Potable y Saneamiento Básico.
--	---	---

{PIE\_CERTICAMARA}



---

**INGaceta**  
DEPARTAMENTAL



---

---

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

---

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de noviembre del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Martha Doris Rúa Ríos  
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---